

**INFORME DE NECESIDAD, ECONÓMICO Y DE DOTACIÓN PRESUPUESTARIA
SOBRE LAS REPERCUSIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE LA OFERTA DE
EMPLEO PÚBLICO DOCENTE NO UNIVERSITARIO PARA EL AÑO 2018.**

La Oferta de Empleo Público es el instrumento de planificación en el que figuran las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo Ingreso, dotándose así la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de la potestad de autoorganización para incorporar nuevo personal, incluido el personal docente no universitario que presta servicios en centros docentes del Gobierno de Aragón.

Con fecha 17 de octubre de 2017, la Mesa General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, llegó al acuerdo para la mejora del empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma, con el fin de promover la reducción de la elevada tasa de temporalidad que padece la función pública de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, el mencionado Acuerdo de Mesa General establece que en las respectivas mesas sectoriales de negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se negociará las respectivas ofertas de empleo público, todo ello en los términos previstos en el artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, 7 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, regulándose en dicho artículo una tasa de reposición de hasta un máximo del 100 por ciento, entre otros, a la Administración Pública con competencias educativas para el desarrollo de la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, respecto a las plazas para el acceso a cuerpo de funcionarios docentes.

No obstante, el propio punto 6 del artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, 7 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, dispone que se podrá disponer de una tasa adicional para estabilización de empleo temporal que incluirá hasta el 90 por ciento de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016.

En consecuencia, y con el fin de dar cumplimiento a lo expuesto, se informa que con fecha 16 de mayo de 2018, fueron negociados en el ámbito de la Mesa Sectorial de Educación los criterios aplicables para la determinación de la Oferta de Empleo Público para el Cuerpo de Inspectores de Educación, considerándose de esta forma que se ha realizado el trámite de audiencia e información pública, al tratarse de un proyecto de decreto que afecta al personal docente, ya que las Organizaciones Sindicales de los citados trabajadores tiene suficiente reconocimiento legal y social para aglutinar los intereses del mencionado personal.

En este punto se informa que, en aplicación de lo acordado en los diferentes ámbitos de negociación, así como con regulado en la aplicación de la normativa expuesta, se ha determinado la Oferta de Empleo Público para el Cuerpo de Inspectores de Educación en 14 plazas, dando solución de esta forma a la cobertura de plazas a través de Inspectores accidentales que desempeñan su función de forma temporal.

Cabe añadir que las plazas que se ofertan vienen siendo ocupadas por Inspectores Accidentales, es decir, personal que desempeña su función inspectora de forma temporal, dado que todas ellas se consideran necesarias para el normal desarrollo de la actividad docente no universitaria en los Centros Públicos Docentes dependiente del Gobierno de Aragón, por lo que su cobertura por funcionarios de carrera que desempeñen su función de forma permanente, no supondría un incremento de gasto. Existiendo además suficiente dotación económica en los programas de gasto.

Por los motivos expuestos, desde la Consejería de Educación y Cultura se eleva la propuesta de aprobación de plazas docentes del Cuerpo de Inspección dentro de la Oferta de Empleo Público para el año 2018. Asimismo, se informa que en el proceso de negociación de esta propuesta en las correspondientes mesas de negociación se ha acordado el número exacto de plazas a convocar.

Finalmente, y dado que el artículo 2 y 3 del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, regula que la Oferta de Empleo Público es aprobada por el Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero competente en materia de Función Pública procede remitir el presente informe y la propuesta de Oferta de Empleo Público a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, con el fin que se impulse su tramitación y elevación al Gobierno de Aragón, previo informe de la Secretaría General Técnica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, conforme lo requerido en el artículo 50.1.a) de la Ley 2/2009, de 11 de mayo del Presidente y del Gobierno.

Asimismo, se considera que a través del presente informe se facilita los datos necesarios, para que en su caso, y conforme lo dispuesto en los artículos 13 y 33.2 de la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018, se emitan las informes preceptivos para la tramitación de la propuesta de Decreto de Gobierno de Aragón por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público Docente no Universitario.

Zaragoza, 31 de mayo de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO.



Tomás Guajardo Cuervo.

INFORME ECONÓMICO DE EXISTENCIA DE CRÉDITO

De conformidad con lo aprobado en la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018, en el Programa Económico 421.1 para las retribuciones del Cuerpo de Inspectores de Educación, en las aplicaciones económicas:

- G/18010 421.1 123000/91002
- G/18010 421.1 123005/91002
- G/18010 421.1 123006/91002
- G/18010 421.1 124000/91002
- G/18010 421.1 124001/91002

Existe dotación económica suficiente y adecuada para las vacantes previstas en la Oferta de Empleo Público para el año 2018.

Zaragoza, 31 de mayo de 2018



DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
Y FORMACIÓN DE PROFESORADO.

Tomás Guajardo Cuervo.

